

ACUERDO No. 72-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: "Autorización al Director Ejecutivo para el nombramiento de la comisión negociadora del CNR, para el inicio de las reuniones preparatorias para la revisión del Contrato Colectivo de Trabajo"; de la sesión ordinaria número once, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del dieciséis de marzo de dos mil veintidós; punto expuesto por el Subdirector Ejecutivo, Douglas Ancelmo Castellanos Miranda; la gerente de Desarrollo Humano – GDH- Patricia Genoveva Barakat de Auerbach y la técnico de la Unidad Jurídica, Claudia Elizabeth Díaz de Rodríguez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la cláusula 89 del Contrato Colectivo de Trabajo (CCT), establece que el plazo de vigencia y aplicación del mismo es por 3 años a partir del 1 de enero de 2019. La misma cláusula dispone que dicho contrato se prorrogará automáticamente por el período de un año, siempre que ninguna de las partes, en el mes de enero del último año de vigencia o de alguna de sus prórrogas, pida su revisión, a efecto de permitir las formulaciones presupuestarias y disposiciones administrativas correspondientes. Ello no afectará – continúa regulando la cláusula-, la aplicación inicial del contrato que se encuentre vigente o sus prórrogas. También señala que la revisión del mencionado contrato se realizará observando los procedimientos establecidos para su celebración, en lo que le fueren aplicables, salvo otro acuerdo entre las partes (...).
- II. Que el Sindicato de Trabajadores del Centro Nacional de Registros, a través de nota del 26 de enero de 2022, solicitó iniciar las negociaciones para un nuevo contrato colectivo y llegar a un acuerdo en el cual se permita conformar la comisión de negociación del mismo.
- III. Que la Administración presenta la Comisión Negociadora del CCT por parte de la institución, conformada así: licenciado Douglas Ancelmo Castellanos Miranda, Subdirector Ejecutivo; licenciada Claudia Elizabeth Díaz de Rodríguez, técnico jurídico y jefa suplente ad honorem de la Unidad Jurídica del CNR; licenciada Patricia Genoveva Barakat de Auerbach, gerente de Desarrollo Humano; licenciada Gabriela María del Pilar Alemán González de Galdámez, registradora jefa de la Oficina Registral del departamento de La Libertad; licenciada María Carolina Padilla de Barahona, administradora de proyectos de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración.

Por lo dicho, solicita al Consejo Directivo: Autorizar al Director Ejecutivo, para que pueda nombrar, sustituir o remover a cualquier miembro de la comisión negociadora del Contrato Colectivo de Trabajo, que representará a la Administración, la cual tendrá por finalidad iniciar las reuniones preparatorias con la comisión negociadora del Sindicato de Trabajadores del CNR. Asimismo, conocerá las solicitudes relacionadas con la revisión del referido contrato.

Por tanto, el Consejo Directivo, con base en lo informado anteriormente por la expositora:

ACUERDA: I) Autorizar al Director Ejecutivo, para que pueda nombrar, sustituir o remover a cualquier miembro de la comisión negociadora del Contrato Colectivo de Trabajo, que representará a la Administración, la cual tendrá por finalidad iniciar las reuniones preparatorias con la comisión negociadora del Sindicato de Trabajadores del CNR. Asimismo, conocerá las solicitudes relacionadas con la revisión del referido contrato. **II) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, diecisiete de marzo de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Frigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

